

## Visualización de Edicto

**EDICTO PJT #5139968**

**EDICTO WEB PJT CONCURSOS**

PLUSCARD TUCUMAN S.A. C/ . Y OTRO S/ Z- QUIEBRA - 531/99-I10

Fecha de publicacion: 10/09/2024

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 531/99-I10



**H102315139968**

**EDICTOS**

**POR 10 (DIEZ) DIAS:** En los autos caratulados "PLUSCARD TUCUMAN S.A. c/ . Y OTRO s/ Z- QUIEBRA - EXPTE N°531/99-I10", con tramite en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, coordinación del area Concursos y Quiebras a cargo de Dra. Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: ""San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

**Juzgado Civil y Comercial Común VI nom. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO:**  
**I. DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** bien inmueble de titularidad de la sociedad PLUSCARD TUCUMÁN S.A., ubicado en Ramón Araujo N° 556, San Felipe, Lote N° 5- Manzana R., Padrón 237.345, Matrícula catastral 4483/255, Circ. I, Sec. 27- Manz. o lám. 85d - Parcela 6, Subparcela 000- Matricula Reg. Inmob. S-23340. [...] Las deudas que posee el inmueble son las que continuación se detallan: **a)** Dirección de Ingresos Municipales, informa que la deuda del presente inmueble asciende a \$43.722,38 por el período del 01/2019 a 06/2024, actualizado al 18/06/2024. **b)** Dirección General de Catastro, hace constar que la valuación fiscal del inmueble asciende a la suma a \$298.427,85. **c)** Sociedad Aguas del Tucumán,informa que el inmueble ubicado en calle Ramón Araujo registra una deuda de \$110.589,79. respecto de la cuenta 123-71735-0. Contextualmente pone en conocimiento de que "los planos de la vivienda se encuentran desactualizados, por ende el usuario debe cumplir con la presentación de los mismos a fin de determinar la deuda por el derecho de agua para la construcción. En otras palabras, la deuda del inmueble registrada en el estado de deuda, se encuentra supeditada

hasta el cumplimiento por parte del usuario, respecto de lo ordenado por las normativas vigentes". **d)** Dirección General de Rentas, donde consta que el padrón 237345, tiene una deuda de \$36.905,30, por el período 01/2019 a 06/2024, actualizado al 18/06/2024. Del acta de inspección ocular, realizada el 27/06/2024, surge que el inmueble que se subasta se encuentra OCUPADO; "se trata de una propiedad que cuenta con una casilla en el fondo de dos piezas y un baño de características precarias, donde vive un grupo habitacional que consta de los siguientes integrantes: Diaz Juan, Daniela Carranza, Carla Carranza, Facundo Diaz, Paula Diaz, Camil Diaz (menor de edad) y Juan Pablo Díaz (menor de edad). Acto seguido constato que en la parte de adelante del terreno vive la señora Estela Diaz, con su grupo familiar, en una construcción precaria que consta de una pieza, cocina y baño, y es habitada por Estela Diaz, Carlos Maldonado, Agostina Maldonado, Ismael Varela, asimismo hace constar que en la parte de frente del terreno y sobre la calle existe un local comercial con una superficie aproximada de 3x3 m. y un pequeño depósito de aproximadamente 2x4 m, y que se usa para venta de pollos. La Sra. Estela del Valle Diaz manifiesta que todas las personas que habitan en el inmueble, lo hacen en carácter de ocupantes del mismo y que le prestaron el terreno aproximadamente hace 23 años, no especificando quien se lo prestó, y que ellos pagan los servicios de luz, agua, no poseen instalación de gas natural..."

**II. DISPONER** que la subasta se realice a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas se encuentra a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, ubicada en el Edificio de Calle Lamadrid N.º420, PB, de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 657 ley 9531).- **III. FACULTAR** al martillero Alejandro José Viaña (MP:267) para que lleve a cabo la presente subasta. **IV. DISPONER que la subasta se realice con una base de \$4.183.680,00** (pesos cuatro millones ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100). Saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que se realizó en fecha 27/06/2024, agregada al presente incidente- Los oferentes deberán depositar, como garantía de la oferta del bien a subastar, el 5% del valor de la base (o sea la suma de \$209.184,00) en la cuenta judicial que oportunamente se informará en la página web <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y el 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. **V. HACER ....- VI. .... VII. ESTABLECER como depósito en garantía** (condición para poder ofertar), **la suma de \$209.184,00** (pesos doscientos nueve mil ciento ochenta y cuatro con 00/100) equivalente al 5% de la base fijada (art. 91 Reglamento del expte. digital, acordada 1562/22). Cada oferente deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (art. 92 Reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22).- **VIII. DISPONER QUE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** (art. 108 Acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán) se realice el día **06 de Noviembre de 2024 a las 11.00hs**. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la

Oficina de Gestión Asociada Civil N°1 (ubicada en calle 9 de Julio 451, piso 14 -S.M. de Tucumán) con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, la constancia de código de postor, y los demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto el adquirente deberá constituir domicilio digital. IX. ... X. PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial Judicial, en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de diez días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (03.10.2024). Se autoriza a realizar publicidad complementaria no onerosa.HAGASE SABER.- MVL- DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON JUEZ SUBROGANTE. "San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2024. Juzgado Civil y Comercial Común VI nom. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. **CORREGIR el punto VI d la sentencia del 06.09.2024 el que debe decir correctamente "VI. DISPONER que el período de subasta tenga inicio el día 03 de Octubre de 2024 a horas 10.00 y finalice el día 18 de Octubre de 2024 a horas 10.00. Durante dicho período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 del CPCCT (Ley 9531)."** II.... III. .... HAGASE SABER.- CEJ- **DR. SANTIAGO JOSÉ PERAL JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL X°NOM. (P/T)**. 09 de septiembre de 2024. Se hace constar que el CBU existente en el Banco Macro S.A., perteneciente a este proceso es el siguiente: **2850622350095654476575**